

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2023-033

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, PARA ENMENDAR EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO OE-2023-032 A LOS FINES DE INCLUIR AL MUNICIPIO DE CULEBRA EN LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA, ACLARAR QUE EL ESTADO DE EMERGENCIA INCLUYE LOS DAÑOS CAUSADOS POR MAREJADAS Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico tiene como prioridad cumplir con su deber constitucional de salvaguardar el orden público, proteger la vida, la propiedad y la seguridad de todos sus residentes. Como parte de ese compromiso, el 29 de octubre de 2023, mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2023-032, declaré un estado de emergencia en varios municipios a consecuencia de las inundaciones repentinas ocurridas.

POR CUANTO: A partir del 27 de octubre de 2023, Puerto Rico enfrentó una actividad garrafal de lluvias torrenciales, con acumulaciones estimadas de 6 a 8 pulgadas de lluvia. Los aguaceros provocaron inundaciones, deslizamientos de terreno y daños directos a la ciudadanía del sur, centro y norte de Puerto Rico.

POR CUANTO: En atención al patrón de tiempo inestable, además de los avisos de inundaciones repentinas, el Servicio Nacional de Meteorología emitió una advertencia de resacas fuertes e inundaciones costeras. Las condiciones marítimas extremadamente peligrosas incluyeron oleaje de hasta 12 pies y olas rompientes de hasta 18 pies. El azote de las marejadas impactó la seguridad, propiedad y vida de todos los habitantes de Puerto Rico. Particularmente, causó daños mayores en el municipio de Loíza y acrecentó la erosión costera.

POR CUANTO: El municipio de Culebra se vio afectado de manera significativa por los aguaceros torrenciales. Las inundaciones y derrumbes crearon una situación de emergencia de seguridad pública.

POR CUANTO: En atención a los eventos transcurridos desde la promulgación del Boletín Administrativo Núm. OE-2023-032, se hace necesario actualizar su contenido.

SECCIÓN 1ª: **ENMIENDA.** Se enmienda la Sección 1ra del Boletín Administrativo Núm. OE-2023-032 para que lea como sigue:

SECCIÓN 1ª: DECLARACIÓN DE EMERGENCIA.

Declaro un estado de emergencia en los siguientes municipios a consecuencia de las inundaciones



repentinas ocurridas durante los pasados días: San Juan, Guaynabo, Loíza y Culebra. Este estado de emergencia abarca los daños causados por lluvia, marejadas ciclónicas y cualquier otro tipo de daño relacionado. Autorizo y delego en el Secretario del Departamento de Seguridad Pública ("DSP"), añadir como parte de esta declaración de emergencia a cualquier otro municipio que entienda necesario. Así lo deberá realizar en coordinación con la Oficina de la Secretaria de la Gobernación

SECCIÓN 3ª: **DEROGACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4ª: **NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES.** Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, oficiales, empleados o cualquier otra persona.

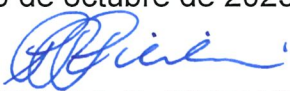
SECCIÓN 5ª: **SEPARABILIDAD.** Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 6ª: **PUBLICACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

SECCIÓN 7ª: **VIGENCIA.** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una Orden Ejecutiva posterior o por operación de ley.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de octubre de 2023.


PEDRO R. PIERLUISI
GOBERNADOR

Promulgado de conformidad con la Ley, hoy 30 de octubre de 2023.


OMAR J. MARRERO DÍAZ
SECRETARIO DE ESTADO